Alerta Petróleo y Gas – Febrero 2021

Aprueban el "Procedimiento para el registro y actualización de órdenes de pedido en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP)"

Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 025-2021-OS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2021 ("Resolución"), se dispuso la aprobación del "Procedimiento para el registro y actualización de Órdenes de Pedido en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP)" ("Procedimiento").

El Procedimiento tiene por objeto: (i) integrar y actualizar las principales disposiciones normativas referidas al Sistema de Control de Órdenes de Pedido ("SCOP"), (ii) establecer un cronograma para la reincorporación de los agentes de la cadena de comercialización de GLP que fueron excluidos del SCOP mediante Resolución de Consejo Directivo N° 183-2011-OS/CD (es decir, a los Locales de Venta de GLP, Redes de Distribución de GLP, Consumidores Directos de GLP con capacidad de almacenamiento menor o igual a 1000 galones y Distribuidores de GLP en cilindros), (iii) incluir en el SCOP las operaciones de compra realizadas por los Grifos Rurales y Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos a los Distribuidores Minoristas, (iv) adecuar las disposiciones del SCOP, considerando la eliminación de la diferenciación entre los productos GLP–E y GLP–G, y la diferenciación del Diesel BX de Uso Vehicular, dada la exclusión del GLP y Diesel BX de la lista de Productos afectos al Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2020-EM, y (v) regular las disposiciones aplicables al registro y actualización de órdenes de pedido en el SCOP.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por el Procedimiento, la Resolución dispuso además la modificación del extremo referido al incumplimiento de las obligaciones relativas al SCOP en la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos, contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin, aprobada por Resolución de Consejo Directivo Nº 271-2012-OS-CD.

La Resolución entró en vigencia al día siguiente de su publicación; es decir, el 20 de febrero de 2021.

Cualquier consulta sobre el particular podrá ser absuelta por los doctores Jorge Pérez-Taiman (jpereztaiman@estudiorodrigo.com), Carolina Noriega (cnoriega@estudiorodrigo.com), y/o Talía Hormaeche (thormaeche@estudiorodrigo.com).